

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Homburgo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 18.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no habiendo D. Claudio Casado, D. Lino Molina, D. Manuel Santiago, D. Pedro Alcorta, D. Antonio Ruiz, D. Julián Serrano, D. Enrique de Irigoyen, D. Ignacio Fernández, D. Angel Medrano y D. Vicente Martínez satisfecho los derechos de canon que se fijan en la ley y Reglamento, he tenido á bien, en vista de las certificaciones expedidas por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, declarar la caducidad de las concesiones mineras nombradas *Galeno, La Florida, Leon de Oro, El Vaticano, Polo Artico, La Preciosa, Chispa Eléctrica, La abundante, Dolores, Pilar, Isabelita, La Conchita, Riqueza positiva, La Catorce y Santa Agueda*, de los términos de Arroyo de Fraguas, Alcorlo, Nava de Jadraque, Robredarcas,

Hiendelaencina, Muriel, Congostrina y Zarzuela de Jadraque.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

RECTIFICACIÓN.

En la circular de este Gobierno, núm. 14, inserta en el núm. 37, segunda columna, línea 15, donde dice tres certificaciones léase *tres relaciones*.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

GUADALAJARA.

Debiendo cesar el Recaudador de la 8.ª agrupación de Cogolludo, compuesta de los pueblos de Muriel, Colmenar, Cardoso, Bocigano, Peñalva, Majaelrayo, Campillo, Tamajón, Vado y Almiruete, por no haber completado la fianza reglamentaria, ha acordado la Superioridad, á propuesta de esta Delegación, proveer dicha plaza, en cuya virtud se publica el presente anuncio para que los aspirantes que se crean con las condiciones necesarias presenten sus solicitudes á esta oficina en el plazo de diez días, prefiriéndose á los que tuvieren algún conocimiento de la comarca y de las operaciones de la recaudación.

La retribución señalada á dicho empleo es la de 2'80 por 100 sobre cuantas sumas se realicen é ingresen en la Comisión del Banco ó Tesorería de esta provincia, debiendo constituir fianza por el importe de 8.810 pesetas, cargo de un trimestre, en fincas ó las dos terceras partes en papel del Estado

al precio de cotización, excepto el 4 por 100 amortizable que se admite por todo su valor; respondiendo directamente para con el Establecimiento y esta Delegación en todos los procedimientos de cobranza, instrucción de expedientes, ingreso de fondos, cuentas y demás servicios propios de la gestión recaudatoria.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1883.—El Delegado del Banco, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

A los Jueces municipales de este partido y agentes de policía judicial hago saber: Que por el Juzgado instructor de la ciudad de Albarracín se ha dirigido á este de mi cargo un exhorto procedente de la causa que instruye sobre robo de alhajas, ropas y un instrumento de música de la iglesia parroquial de Orihuela del Tremedal en la noche del 8 de los corrientes, interesando se proceda á la busca y conducción á aquel Juzgado de los efectos robados con las personas en cuyo poder se encontrasen los mismos.

Y para que por las expresadas autoridades y agentes de policía se practiquen las gestiones necesarias al objeto que se interesa, expido la presente con inserción de los efectos robados, á fin de que se publique en el Boletín oficial de esta provincia y llegue á su conocimiento, encargándoles la mayor actividad y celo en el asunto de que se trata, y que den parte á este Juzgado del resultado que tengan sus investigaciones.

Dado en Molina á 21 de Setiembre de 1883.—José Olmedilla.—P. S. M.—José López.

Efectos robados.

Un caliz, copa y patena y cucharilla de plata, el pie y pilar de bronce.

Otro caliz como el anterior sin cucharilla.

Una capilla de Viático con bordaduras y franja de plata.

Un incensario de metal blanco con naveta y cucharilla.

Un copón con el pie y pilar de bronce y copa de plata.

Una cadena de oro de media onza de peso.

Una cadena con relicario de plata afiligranada, de una onza y cuarto y medio.

Un alfiler pequeño de oro con piedras.

Un rosario de plata con piedras de cristal.

Un collar de ambar.

Una pulsera de metal.

Una sotana encarnada de acólito con un cíngulo viejo.

Y un clarinete.

Juzgados municipales.

HIENDELAENCINA.

Por renuncia de D. Tito Ramón de Frias que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días, acompañadas de los docu-

mentos que expresa el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, acreditando además no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad ó incompatibilidad á que se refieren los artículos 474 y 497 de la ley del Poder judicial.

Hiendelaencina 18 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, Calixto Herrero.

SECCION QUINTA.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

ANUNCIO.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884, el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á primer concurso de proposiciones particulares, autorizado por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en la Comisaría de guerra de Madrid, Alcalá y Guadalajara, el día 11 de Octubre próximo á las ocho de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite que rigió en la primera y segunda subastas.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan comprondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES.		QUINTALES métricos.
	Pan.	Cebada.	Paja.
Guadalajara.....	182.000	16.500	1.000

Madrid 26 de Setiembre de 1883.—Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín oficial de..., del día... de..., número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el... de..., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal

de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.
(Fecha y firma del interesado.)

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE GUADALAJARA.

Necesitando una casa en esta capital para establecer en ella las Oficinas de la Sección de Telégrafos conforme á lo dispuesto en órdenes del Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, fecha 18 del actual, y en Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de edificios en esta ciudad para que presenten en esta Dirección de Sección sus proposiciones para el arriendo dentro del término de un mes, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1883.—El Director accidental, Luis González.

Ayuntamientos constitucionales.

IRIEPAL.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus instancias debidamente documentadas al señor Presidente de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado que sea se proveerá.

Iriepal 21 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Luis Veguillas.—P. S. M.—Manuel Paniagua, Secretario interino.

ARMUÑA.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios titulado Rebollar, concedidos para 300 cabezas lanares bajo el tipo de 225 pesetas, según el Plan de aprovechamientos forestales, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento el día 20 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, bajo las condiciones que se tendrán presentes en el acto de la subasta.

Armuña 25 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Pedro Gayoso.—El Secretario, Francisco Soria.

GRADO.

Los vecinos del pueblo de Grado, en la provincia de Segovia, han acordado desde esta fecha acotar sus fincas rústicas que poseen los mismos en el término jurisdiccional de Villacadima, en la provincia de Guadalajara, prohibiendo en absoluto el pastoreo á todos aquellos que no sean vecinos del referido Grado; quedando advertidos, que el que se atreva á intrusarse será denunciado y castigado con las penas que impone el Código penal.

Lo que de orden de los referidos vecinos de Grado he acordado anunciar en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, para conocimiento de los habitantes de la misma.

Grado 18 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Julián Ramírez.

GASCUEÑA.

Por Juan Parra, vecino de este pueblo, se me ha dado parte que en el día 22 del corriente se le ha escapado del peaje de la feria de Jadraque, una vaca, y á pesar de las diligencias practicadas no ha podido hallarla.

En su virtud encargo á las Autoridades de esta provincia, practiquen las diligencias posibles para ver si puede hallarse, dando aviso para pasar á recogerla y abonar los gastos causados.

Gascueña 24 de Setiembre de 1883.—P. O.—Gabriel Llorente.

Señas de la vaca.

Edad 14 años, pelo negro, señalada en la oreja derecha con una orquilla y en la izquierda muesca atrás, corniancha.

EL CASAR DE TALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sin dotación y sólo con los derechos que las actuaciones devenguen.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juez municipal que suscribe, en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

El Casar de Talamanca 24 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal, Simón de Ortega.

TORRE DEL BURGO.

Por Dionisio Notario, vecino de esta villa, se me da parte que en la madrugada del día 17 del actual se ha fugado de su casa morada su hijo Faustino Notario Butrón, de 14 años de edad, estatura baja, ojos pardos, nariz regular, pelo rubio, color moreno; viste gorra de seda á la cabeza, blusa de color de ceniza, pantalón azul, calzado de alpargatas, va indocumentado, y que á pesar de las diligencias practicadas no ha podido averiguar su paradero.

En su consecuencia, ruego y encargo á los señores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, se sirvan inquirir si en sus respectivas localidades se encuentra el referido Faustino, poniéndole á mi disposición para hacer la entrega á su padre.

Torre del Burgo 22 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Rufino García.—El Secretario, Pablo Sanz y Redondo.

RENALES.

Habiendo resultado negativa la subasta celebrada en este día para el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios en número de 100 reses lanares en Dehesa de los Hoyos y 267 de la misma clase en Lastrilla y Enebrales, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada una, se anuncia la segunda subasta que tendrá efecto bajo las mismas condiciones que la primera el día 10 de Octubre próximo á las doce de su mañana.

Renales 30 Setiembre de 1883.—El Alcalde, Eugenio Gallego.—P. S. M.—Miguel Yagüe, Secretario.

SELAS.

No habiendo admitido los vecinos ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos del monte Pinar de los propios del mismo, para 300 cabezas

de ganado lanar y 30 de cabrío, se sacan á primera subasta que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 19 de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se tendrán presentes en el acto.

Selas 19 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Serapio García.

OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta celebrada el día 21 de los corrientes para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios titulado Majada y otros, que han sido concedidos por adjudicación á los ganaderos vecinos de este pueblo para el número de 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, para el actual año económico, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Olmeda del Extremo 26 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Hermenegildo García.—P. S. M.—Sebastián Adradas, Secretario.

YELA.

No habiéndose aceptado en su totalidad por los vecinos ganaderos de esta villa los pastos autorizados á este Ayuntamiento por el Plan general de aprovechamientos forestales, se subastan los sobrantes para 100 cabezas lanares en el monte de estos Propios, núm. 65 del Catálogo, denominado Valdehuertas y Cobatillas, al tipo de 75 céntimos cada cabeza y con sujeción al pliego general de condiciones y particular que obra en el expediente de su razón, cuya subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa el día 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Yela 24 de Setiembre de 1883.—El Alcalde.—Por orden.—Benigno Rodríguez.—P. S. M.—Abdón Reuerta, Secretario.

MIEDES.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa los pastos del monte de estos Propios, titulado Peñas Rubias, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, según el Plan general de aprovechamientos forestales, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 21 de Octubre próximo de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, para el número de cabezas y bajo el tipo expresado, con sujeción á las condiciones establecidas en el referido Plan.

Miedes 25 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Nicolás Irroba.—El Secretario, Juan Zapata.

BUDIA.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta celebrada hoy para el arriendo de los pastos del monte Dehesa del Peral y Cerrocales, de los propios de esta villa, sobrantes para 200 cabezas de ganado lanar á 75 céntimos de peseta cada una, se anuncia segunda subasta para el día 16 del mes de Octubre próximo viniente, que de diez á once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa.

Budia 25 de Setiembre de 1883.—El Regidor primero, Fructuoso Cambrero.

MESONES.

D. Marcos María Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Mesones.

Hago saber: Que la subasta anunciada para el día 21 de los corrientes sobre la construcción de un trozo de camino vecinal que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado construir no tuvo efecto por falta de licitadores, por lo que se ha acordado anunciar otra subasta que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa bajo mi presidencia y el Concejal que el Ayuntamiento designe.

El importe de dicha obra asciende á la cantidad de 12.162 pesetas 07 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se justificará por medio de carta de pago haber puesto en fianza provisional el 5 por 100 del importe de la subasta, que asciende á la cantidad de 608 pesetas 10 céntimos.

La Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio y lo estarán en el acto de la subasta.

Las proposiciones se verificarán verbalmente y pujas á la llana por los licitadores en voz alta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, conforme lo dispone la regla 4.^a del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero último.

Mesones 24 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Marcos María Fernández.—P. S. M.—El Secretario, Juan Andradas.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de con cédula personal núm., enterado de la Memoria, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se exigen para la construcción de un trozo de camino vecinal con dirección de ésta á El Casar de Talamanca, se compromete á la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PASTOS DE INVIERNO Y HOJEADERO

CON

espacioso corral para encierro del ganado

Se arriendan los del Soto y viñas del Coto redondo titulado *La Aceña*.

Darán razón: el mayordomo que habita en la misma finca, sita en la carretera de Madrid, á 4 kilómetros de esta ciudad, y en ella D. Fernando Güici, que vive calle de la Exposición, núm. 2.

OBRAS DE TEXTO

para el Instituto, Escuelas Normales y de primera enseñanza, de administración y legislativas para Ayuntamientos, Juzgados municipales, etc.; diccionarios latinos y castellanos; papel de todas clases, plumas, tintas y toda clase de objetos de escritorio, de dibujo, etc.; se vende á precios equitativos en la librería de D. Saturio Ramírez, Mayor baja, 63.

PORTALES DE SANTA CLARA.

Guadalajara.—Imp. Provincial.